

Constancia de Secretaría: Manizales, dos (2) de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que a la fecha el abogado LEONARDO ALBA OSPINA, no ha manifestado su aceptación como apoderado de oficio.

Sírvase Proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere al abogado LEONARDO ALBA OSPINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 75.087.170 y con Tarjeta profesional No. 188.435, designado mediante auto del 20 de junio de 2023 como apoderado de oficio del señor GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO, identificado con cédula 10.248.592, quien figura como demandado dentro del proceso declarativo de restitución de bien inmueble arrendado – local comercial, instaurado a través de apoderado judicial por FRANCISCO JAVIER OSORIO.

Al requerido se le recuerda que, conforme el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. lo siguiente “(...) El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”

Teniendo en cuenta que el abogado no ha manifestado su aceptación a la designación hecha por el Despacho, se le requiere para que se pronuncie dentro del término de tres (3) días calendario, so pena de aplicar las facultades sancionatorias con las que cuenta esta funcionaria judicial conforme al numeral 3° del artículo 44 ibídem., el cual establece: “Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...)

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Líbrese oficio al abogado LEONARDO ALBA OSPINA a la dirección de correo electrónico leonardoalbaospina@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2868dde1908ca9a73132b0f41bdbd51575959f9202b5b29129e6502cbf3f9ab4**

Documento generado en 08/08/2023 07:56:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>